



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 28 de noviembre de 2000 - Número 402 Página 2207

## **SUMARIO**

### **5. PREGUNTAS**

#### **5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**

##### **Contestación**

- Relación de centros docentes que no cuentan con gimnasio y otros extremos. Nº 170, presentada por  
Dña. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.  
[53.17.016.170]

\*\*\*\*\*

**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

RELACION DE CENTROS DOCENTES QUE NO CUENTAN CON GIMNASIO Y OTROS EXTREMOS (Nº 170)

[53.17.016.170]

Presentada por Dña. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su

[53.17.016.170]

sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 170, formulada por Dña. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación de centros docentes que no cuentan con gimnasio y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de octubre de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

"A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, acuerda: -----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita Nº 170, formulada por Dña. Mª Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a "Relación de centros docentes que no cuentan con gimnasio y otros extremos", en los siguientes términos: -----

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del derecho de la educación, establece en su artículo 14 que todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos referidos a diversos aspectos, entre los que se encuentran las instalaciones docentes y deportivas.-----

Posteriormente, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos en los centros que imparten enseñanza de régimen general no universitario. -----

A efectos del Real Decreto, anteriormente citado no se contemplan los centros docentes de un modo genérico, sino que se plantea una diferenciación en virtud del número de puestos escolares, del número de unidades del centro o de la tipología del mismo (infantil, primaria, secundaria...), a la hora de establecer las condiciones de infraestructuras exigibles para la implantación de la enseñanza. -----

En lo relativo a espacios para educación física y psicomotricidad se contempla en la normativa que los centros de educación primaria, tendrán un espacio con una superficie de 200 m2. Esta sala incluirá espacio para vestuarios, duchas y almacén (Título III artículo 19 letra f). Los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato deberán de tener un gimnasio con una superficie de 480 m2 que incluirá vestuarios, duchas y almacén (Título IV capítulo I artículo 25 letra g), lo mismo deben de tener los centros que impartan Bachillerato (se contemplan el mismo Título y capítulo artículo 26 letra c). -----

Además de esta tipología de centros en nuestra Comunidad Autónoma, existen una serie de escuelas unitarias y centros de educación infantil para los que no se establece marco jurídico en relación con la materia que nos ocupa. Estos Centros que por sus características particulares y/o escasos alumnos no requieren disponer de gimnasio, se incluyen también en relación que se adjunta--

En este sentido los centros educativos de Cantabria se vienen ajustando a lo establecido en la normativa. -----

Relación de centros docentes que no cuentan entre sus instalaciones con gimnasio: -----

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CENTRO
ALFOZ DE LLOREDO	NOVALES	EL CASTRUCO
ALFOZ DE LLOREDO	OREÑA	SAN ROQUE

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CENTRO
ALFOZ DE LLOREDO	RUDAGÜERA	LLOREDO
AMPUERO	AMPUERO	MIGUEL PRIMO DE RIVERA
ARGOÑOS	ARGOÑOS	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS
ARNUERO	CASTILLO	SAN PEDRO APÓSTOL
BÁRCENA DE CICERO	CICERO	FLAVIO SAN ROMÁN
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	EL ROCÍO
CAMALEÑO	COSGAYA	C.R.A. LIÉBANA (Camaleño, Cucayo, Espinama, Pembedes, Pendes)
CAMARGO	CAMARGO	EL COLLAO
CAMARGO	ESCOBEDO	ARENAS
CAMARGO	HERRERA	ANDRÉS ARCHE DEL VALLE
CAMARGO	HERRERA	EL BOSQUE
CAMARGO	IGOLLO	LOS ROBLES
CAMPOO DE YUSO	LANCHARES	C.R.A. CAMPOO (Lanchares, Lantueno. La Población, San Miguel de Aguayo)
CARTES	CARTES	MANUEL LLEDÍAS
CARTES	SANTIAGO	SANTIAGO LA ROBLEDA
CASTAÑEDA	VILLABÁÑEZ	EL HAYA
CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES	MIGUEL HERNÁNDEZ
CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES	NTA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
CASTRO URDIALES	OTÁÑES	C.R.A. ELADIO LAREDO
CIEZA	VILLASUSO	C.P.
CIEZA	VILLAYUSO	VILLAYUSO DE CIEZA
COLINDRES	COLINDRES	FRAY PABLO DE COLINDRES
COLINDRES	COLINDRES	VIRGEN DEL CARMEN
CORRALES DE BUELNA, LOS	BARROS	MANUEL MONTES
CORRALES DE BUELNA, LOS	COO	LA LIBERTAD
CORRALES DE BUELNA, LOS	SAN MATEO	REBUJAS
ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	AGUANAZ
ESCALANTE	ESCALANTE	VIRGEN DE LA CAMA
GURIEZO	LA MAGDALENA	NTA. SRA. DE LAS NIEVES
HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	JESÚS DEL MONTE
HERRERÍAS	CADES	C.R.A. MONTE ARRIA
LAREDO	LAREDO	MIGUEL PRIMO DE RIVERA
LAREDO	LAREDO	PINTOR MARTÍN SAEZ
LIENDO	HAZAS	PEREGRINO AVENDAÑO
LUENA	SAN MIGUEL DE LUENA	C.R.A. VALLE DE LUENA
MARINA DE CUDEYO	PEDREÑA	MARQUÉS DE VALDECILLA
MARINA DE CUDEYO	PONTEJOS	MARQUÉS DE VALDECILLA

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CENTRO
MAZCUERRAS	IBIO	MALACORIA
MEDIO CUDEYO	HERAS	C.R.A. PEÑA CABARGA
MIENGO	MOGRO	ELSEDO
MIERA	MIRONES	C.R.A. VALLE DE MIERA (Calseca, Carcabal, La Concha, Merilla, Mirones, San Roque, La Solana, Valdició)
MOLLEDO	SILÍO	SOFÍA CORTÉS DE LOS RÍOS
NOJA	NOJA	DE PALACIO
PENAGOS	EL ARENAL	AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ
PIÉLAGOS	BOO	LA PICOTA
PIÉLAGOS	LIENCRES	VIRGEN DEL PILAR
PIÉLAGOS	PARBAYÓN	EUTIQUIO RAMOS
PIÉLAGOS	ZURITA	ESTELA DE ZURITA
POLACIONES	PUENTE PUMAR	VALLE DE POLACIONES
RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA	PRÍNCIPE DE ASTURIAS
REINOSA	REINOSA	CASIMIRO SAINZ
REINOSA	REINOSA	CONCHA ESPINA
REOCÍN	BARCENACIONES	EL PATO DONALD
REOCÍN	CARANCEJA	SAN ANDRÉS
REOCÍN	CERRAZO	EL CERRO
REOCÍN	HELGUERA	MANUEL LLANO
REOCÍN	QUIJAS	SAN JOSÉ DE CALSANZ
REOCÍN	VALLES	SAN ADRIÁN
REOCÍN	VILLAPRESENTE	JOSÉ SAIZ LÓPEZ
RIBAMONTÁN AL MAR	GALIZANO	NTA. SRA. DE GALIZANO
RIBAMONTÁN AL MAR	SOMO	CLAUDIO DEL RÍO
RIBAMONTÁN AL MONTE,	ANERO	MARÍA FALLA
SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO DEL ROMERAL	NTRA. SRA. DEL ROBLE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	MATA LINARES
SANTA CRUZ DE BEZANA	SANCIBRIÁN	SAN CIPRIANO
SANTA MARÍA DE CAYÓN	LA PENILLA	LAS ÁNIMAS
SANTA MARÍA DE CAYÓN	SARÓN	EL FERIAI
SANTANDER	CUETO	VITAL ALSAR
SANTANDER	MONTE	ELOY VILLANUEVA
SANTANDER	SAN ROMÁN	MANUEL CACICEDO
SANTANDER	SANTANDER	JOSÉ ARCE BODEGA
SANTANDER	SANTANDER	LOS VIVEROS
SANTANDER	SANTANDER	QUINTA PORRÚA
SANTANDER	SANTANDER	SARDINERO
SANTANDER	SANTANDER	VIRGEN DEL PILAR

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CENTRO
SANTOÑA	SANTOÑA	CAMILO CARRERO
SANTOÑA	SANTOÑA	JUAN DE LA COSA
SANTOÑA	SANTOÑA	LOS ALEVINES
SELAYA	SELAYA	EL CASTAÑAL
SUANCES	HINOJEDO	ESCUELA DE GÁNDARA
SUANCES	SUANCES	SAN JOSÉ
TORRELAVEGA	CAMPUZANO	RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL
TORRELAVEGA	LA MONTAÑA	SAN BLAS
TORRELAVEGA	VIÉRNOLES	DOBRA
VAL DE SAN VICENTE	UNQUERA	TINA MAYOR DE UNQUERA
VALDÁLIGA	EL TEJO	SANTA ANA
VALDÁLIGA	ROIZ	JUAN DE HERRERA
VALDÁLIGA	TRECEÑO	VALDÁLIGA
VEGA DE PAS	VEGA DE PAS	DOCTOR MADRAZO
VILLACARRIEDO	SANTIBÁÑEZ	C.R.C. RÍO PISUEÑA (Abionzo, Aloños, Pedroso, Santibáñez, Saro, Tezanos)
VILLAESCUSA	LIAÑO	PUEBLO DE LIAÑO
VILLAESCUSA	OBREGÓN	TIMOTEO MERINO BLANCO
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LA MATANZA	VILLAVERDE DE TRUCÍOS

\*\*\*\*\*